



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

TRABAJO DE GRADO
Opción seminario

El impuesto al patrimonio y su impacto en las finanzas de Colombia

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias contables

Contaduría pública

Estudiantes

Carole Daifenis Sepúlveda

Elizabeth mena

Docente

Reniel José Guzmán

Trabajo de grado opción seminario

2025.

Agradecimientos

Este trabajo significa la culminación de un proceso académico y personal que no habría sido posible sin el apoyo de muchas personas, sin embargo queremos agradecer en primer lugar a Dios pues sin Él nada de esto habría sido posible.

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a la Corporación Universitaria Remington y a la Facultad de Ciencias Contables, por brindarnos los espacios, recursos y formación necesarios para desarrollar uno de nuestros más ambiciosos proyectos.

Agradecemos a nuestros docentes por su orientación constante, y sobre todo la paciencia y sus valiosos aportes que enriquecieron cada etapa de esta formación académica. También agradecemos a los compañeros del pregrado, quienes con sus enseñanzas y debates contribuyeron a nuestro crecimiento académico.

De igual manera, es importante reconocer el apoyo de nuestra familia, quienes con su amor, comprensión y ánimo incondicional nos acompañaron en los momentos de dificultad y celebraron cada logro alcanzado a través del tiempo. A nuestros amigos y colegas, gracias por su compañía, consejos y motivación durante este proceso de aprendizaje.

Mil gracias a todos.

Tabla de contenido

| | |
|-----------------------------|----|
| Resumen..... | 5 |
| Problemática abordada..... | 7 |
| Objetivo general..... | 9 |
| Objetivos específicos | 9 |
| Revisión teorica | 10 |
| Resultados..... | 15 |
| Conclusiones..... | 20 |
| Referencias..... | 21 |
| Anexo..... | 23 |

Índice de Tablas y figuras

Tabla 1 Impacto, limitaciones y recomendaciones 16

Figura 1 Evolución del Recaudo Anual de la DIAN 18

Resumen

Este proceso de investigación analiza el efecto del impuesto al patrimonio en Colombia, como instrumento destinados a reducir la acumulación excesiva de riqueza, promoviendo condiciones óptimas de mayor equidad fiscal. Por ello se hace necesario e importante analizar la configuración del impuesto al patrimonio establecido por la Ley 2277 de 2022, entendiendo que este gravamen forma parte de un conjunto de herramientas orientadas a gravar los activos netos de aquellas personas con más o mayor posibilidades económicas. Por esta razón, se emplea una metodología mixta de análisis documental-analítico que combina un análisis cuantitativo secundario (2018-2025). Los resultados muestran que, en escenarios de evasión moderada (15-25%), el potencial recaudatorio anual se sitúa entre 2,8 y 3,9 billones de pesos. Esto se debe a una mejora en la progresividad fiscal y a la disminución marginal del coeficiente de Gini patrimonial del país. No obstante, su eficacia está restringida por las debilidades catastrales, la subdeclaración y la opacidad en el manejo de recursos colombianos (Congreso de la República de Colombia., 2022). Estas barreras restringen la capacidad del gravamen para cumplir a cabalidad aquellas desigualdades económicas.

En este proceso se analizan cuatro teorías: la capacidad contributiva, la concentración de riqueza, la justicia tributaria y la política fiscal redistributiva, esto permite evidenciar una mayor comprensión al impuesto del patrimonio, donde se refleja el equilibrio de cargas fiscales y facilita la reducción de situaciones socioeconómicas en Colombia.

Abstrac

This research process analyzes the effect of the wealth tax in Colombia as an instrument designed to reduce excessive wealth accumulation and promote greater fiscal equity. Therefore, it is necessary and important to analyze the configuration of the wealth tax established by Law 2277 of 2022, understanding that this tax is part of a set of tools aimed at taxing the net assets of those with greater economic means. For this reason, a mixed methodology of documentary and analytical analysis is employed, combining a secondary quantitative analysis (2018-2025). The results show that, in scenarios of moderate evasion (15-25%), the potential annual revenue is between 2.8 and 3.9 trillion pesos. This is due to an improvement in tax progressivity and a marginal decrease in the country's wealth Gini coefficient. However, its effectiveness is limited by cadastral weaknesses, underreporting, and a lack of transparency in the management of Colombian resources (Congress of the Republic of Colombia, 2022). These barriers restrict the tax's ability to fully address economic inequalities.

This process analyzes four theories: ability to pay, wealth concentration, tax justice, and redistributive fiscal policy. This allows for a greater understanding of the wealth tax, reflecting a balance in the tax burden and facilitating the reduction of socioeconomic disparities in Colombia.

Palabras clave

Impuesto al patrimonio, Estatuto Tributario, equidad tributaria, recaudo tributario, progresividad fiscal, impacto fiscal, sistema tributario colombiano, capacidad contributiva, reforma tributaria

Problemática abordada

Un rasgo estructural de la historia económica de Colombia es que un sector pequeño de la población ha ido acumulando riqueza para equilibrar la carga tributaria y fomentar la justicia distributiva, además se han implementado herramientas fiscales progresivas debido a diferencias patrimoniales, en conformidad con los principios de equidad establecidos por la Constitución Política de Colombia (artículo 363, 1991).

El impuesto al patrimonio está regulado por la Ley 2277 de 2022, se aplica a partir del periodo fiscal del año 2023 en adelante. Este tributo tiene como objetivo captar la capacidad contributiva de grandes patrimonios, utilizando tasas progresivas que oscilan entre el 0,5% al 1,5%, con el fin de financiar gastos sociales y reducir las desigualdades en el país. De acuerdo con el Ministerio de Hacienda, este sistema ha logrado recaudar más de \$2 billones pesos anuales, lo cual ha permitido consolidar la sostenibilidad fiscal después de la pandemia.

El impuesto al patrimonio fomenta la reinversión en producción y disminuye las desigualdades en áreas regionales como Urabá, donde la agroexportación produce una riqueza concentrada. De esta manera, se acopla a los planes de desarrollo subregional 2024-2027, que sitúan como prioridad la inclusión económica. Investigaciones recientes resaltan su función en la progresividad fiscal, incrementando el coeficiente de Gini en Colombia a través de una mayor contribución de los ingresos elevados. Sin embargo, la DIAN sugiere en sus informes que para prevenir la evasión es necesario reforzar la gestión catastral (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN., 2023)

La pregunta orientadora es:

¿En qué medida el impuesto al patrimonio contribuye a la equidad tributaria y al fortalecimiento del recaudo en Colombia?

Objetivo general

Analizar en qué medida el impuesto al patrimonio contribuye a la equidad tributaria y al fortalecimiento del recaudo en Colombia, evaluando su evolución histórica, su diseño normativo y su impacto dentro de la estructura fiscal del país.

Objetivos específicos

- Examinar la evolución histórica y normativa del impuesto al patrimonio en Colombia, identificando los cambios más relevantes en su configuración y su propósito dentro del sistema tributario.
- Comparar la participación del impuesto al patrimonio frente a otros tributos nacionales, con el fin de determinar su relevancia dentro de las fuentes de ingresos fiscales del país.
- Evaluar el impacto del impuesto al patrimonio en la equidad tributaria, considerando su naturaleza progresiva y su incidencia en los contribuyentes de mayor capacidad económica.
- Analizar el aporte del impuesto al patrimonio al fortalecimiento del recaudo nacional, mediante la revisión de cifras, tendencias y efectos observados en distintos periodos de aplicación.

Revisión teorica

Con base en la desigualdad patrimonial y el impuesto al patrimonio se pueden proponer cuatro ejes teóricos a saber:

Sustentación

1. Teoría de la justicia tributaria y progresividad.

Los principios de equidad, eficiencia y progresividad del sistema tributario son la base de la justicia tributaria. En Colombia, estos principios están consagrados en el artículo 363 de la Constitución Política; este artículo establece que los impuestos deben organizarse con base en la capacidad económica de los contribuyentes. El impuesto al patrimonio es un enfoque progresivo porque gravará de manera distinta a los que tienen más riqueza, con la intención de corregir las desigualdades en la distribución y reforzar el papel redistributivo del Estado (Congreso de la República de Colombia., 2022). Cuando se combinan con impuestos a la renta y al consumo, diversos estudios colombianos indican que este tipo de impuestos sobre el capital colabora en mejorar la progresividad global del sistema tributario, previniendo que los hogares con ingresos bajos y medios soporten una carga fiscal desmedida (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023).

2. Teoría de la concentración de la riqueza y desigualdad.

Según la teoría de la concentración de la riqueza, en las economías que presentan debilidades a nivel institucional y un alto grado de informalidad, el capital tiende a concentrarse en un pequeño porcentaje de la población. Esto produce diferencias importantes en cuanto al acceso a oportunidades y bienestar. En Colombia, la evidencia empírica revela que la inequidad en la repartición del patrimonio y los ingresos sigue

siendo una de las más elevadas de América Latina, a pesar de las reformas tributarias periódicas. Esto hace necesario implementar instrumentos focalizados sobre grandes fortunas con el fin de disminuir el coeficiente de Gini y reducir la acumulación excesiva de riqueza (CEPAL, 2022). Según este enfoque, el impuesto al patrimonio es visto como un medio para gravar la acumulación de bienes inmobiliarios y financieros con más alto valor, lo que respalda la idea de que aquellos que tienen más deben aportar una mayor proporción al financiamiento del gasto social y a la rectificación de desigualdades históricas (Alzate Herrera, 2023).

3. Teoría de la capacidad contributiva y equidad vertical

La teoría de la capacidad contributiva sostiene que la obligación tributaria debe calibrarse según la capacidad económica de cada contribuyente. Esto significa que se deben tomar en cuenta no únicamente los ingresos, sino también la riqueza acumulada (DIAN, 2023). En Colombia, se ha destacado en los debates doctrinales y jurisprudenciales que el impuesto a la riqueza pone de manifiesto la equidad vertical, ya que solicita un mayor esfuerzo fiscal a aquellos que poseen patrimonios líquidos altos, es decir, más allá del límite de 72.000 UVT fijado por la Ley 2277 del año 2022 para el ejercicio fiscal 2023 y posteriores (Congreso de la República de Colombia, 2022).

La Corte Constitucional ha apoyado esta idea de la capacidad contributiva, validando que el impuesto al patrimonio es compatible con los principios de progresividad y justicia, siempre y cuando su diseño normativo no infrinja derechos fundamentales ni sea desmedidamente confiscatorio (Corte Constitucional de Colombia., 2022).

4. Enfoque de política fiscal en Colombia

Los impuestos directos sobre la riqueza se ven desde el punto de vista de la política fiscal redistributiva como instrumentos adicionales que facilitan la financiación de programas sociales, disminuyen las disparidades territoriales y respaldan políticas para el desarrollo regional. En Colombia, el gravamen patrimonial se ha integrado con la reforma tributaria para la equidad y la justicia social, que busca, de manera declarada, incrementar la recaudación de impuestos a los contribuyentes con ingresos y patrimonio más altos para robustecer el gasto social en áreas como la salud, la educación y la infraestructura, principalmente en zonas que han estado rezagadas históricamente (Congreso de la República de Colombia., 2022). Según varios análisis técnicos, si se avanza en la administración tributaria, el control de evasión y la transparencia en el manejo de los recursos, el impuesto al patrimonio puede ser una herramienta eficaz para progresar hacia un mayor grado de justicia económica y cohesión social en la nación (OCDE, 2022).

La conversación acerca de la tributación de la riqueza en Colombia está fundamentada en cuatro marcos teóricos interrelacionados que justifican la relevancia de instrumentos como el impuesto al patrimonio para enfrentar la desigualdad estructural. La teoría de la justicia tributaria y la progresividad establece que el sistema fiscal debe estructurarse en función de los medios económicos de los contribuyentes, para distribuir las cargas tributarias equitativamente y colaborar con la redistribución del ingreso. En esta línea, imponer impuestos a patrimonios altos refuerza el papel redistributivo del

Estado y apoya la justicia social. En segundo lugar, la teoría de concentración de la riqueza explica cómo, en economías con instituciones débiles y un alto grado de informalidad, el capital tiende a concentrarse en una minoría. Esto provoca que existan diferencias duraderas en el acceso a oportunidades y bienestar. Esta acumulación justifica la imposición de impuestos específicos sobre las grandes riquezas con el fin de disminuir la desigualdad en la repartición del patrimonio. En tercer lugar, la teoría de la capacidad contributiva y la equidad vertical sostiene que la obligación fiscal debe ajustarse en función de la capacidad económica real de cada individuo, teniendo en cuenta tanto los flujos (ingresos) como los stocks (patrimonio).

Desde este punto de vista, el impuesto sobre el patrimonio implementa la equidad vertical al incrementar el aporte proporcional de aquellos que poseen más recursos. Finalmente, la perspectiva de política fiscal redistributiva conecta estos argumentos desde un punto de vista instrumental: los impuestos a la riqueza son instrumentos adicionales para financiar el gasto social, aumentar la cohesión territorial y fomentar la inversión pública en salud, educación e infraestructura; no obstante, su eficacia está condicionada a que se mejoren tanto el control de evasión como la administración tributaria y la transparencia en el manejo de los recursos. En su totalidad, estas teorías respaldan la adopción del impuesto al patrimonio y también la necesidad de que haya políticas públicas simultáneas que aseguren su legitimidad y eficacia en el contexto colombiano.

Metodología

La fase de recolección sistemática de fuentes es la primera etapa de la implementación de esta metodología mixta analítico-documental. Esta se lleva a cabo con investigaciones organizadas en bases de datos académicas (Google académico, SciELO o repositorios universitarios colombianos) y portales institucionales (DIAN, DNP, MinHacienda y la OCDE). Se limitan al período entre 2018 y 2025 para abarcar las dinámicas más recientes relacionadas con reformas tributarias como la Ley 2277 del año 2022.

En la etapa de análisis, se utilizó NVivo 14 para realizar una triangulación de la evidencia cualitativa mediante la codificación temática de conceptos fundamentales (capacidad contributiva, evasión fiscal y equidad vertical). Se compararon las recomendaciones de la OCDE sobre administración tributaria con la doctrina constitucional (Corte Constitucional de Colombia., 2022), mientras que los modelos cuantitativos calcularon los efectos hipotéticos del impuesto al patrimonio (umbral 72.000 UVT) en tres situaciones de evasión diferentes (15%, 25% y 35%). Esto resultó en proyecciones anuales adicionales de recaudación que oscilarían entre \$2,8 y \$4,1 billones, lo cual indicaría una mayor progresividad fiscal. Esta integración de tipo mixto-convergente corroboró las cuatro teorías del marco teórico, mostrando que la eficacia del tributo depende de la transparencia y de los avances catastrales, con restricciones detectadas en la sub-declaración patrimonial. Los resultados se consolidaron en tablas comparativas y gráficos de sensibilidad, garantizando trazabilidad y reproducibilidad según las normas APA séptima edición.

Resultados

Recaudación y capacidad fiscal: Las proyecciones estáticas señalan que la aplicación del impuesto al patrimonio, con un umbral de 72.000 UVT y tasas progresivas, podría generar ingresos adicionales significativos a corto plazo, con rangos estimados que dependen del nivel de evasión considerado; en contextos moderados de evasión (15-25%), los ingresos anuales proyectados varían entre 2,8 y 3,9 billones de pesos. Sin embargo, en escenarios con alta evasión (35%), la recaudación neta se reduce notablemente, lo cual revela cómo el impacto fiscal depende del control tributario y de la calidad administrativa.

Impacto en la progresividad y en cómo se distribuye el patrimonio: Los indicadores de progresividad fiscal mejoran con las medidas simuladas: hay incrementos marginales en la contribución del decil superior y un descenso teórico del índice de Gini patrimonial en términos relativos. Sin embargo, si el impuesto no se combina con políticas transferenciales y gasto social enfocados, su efecto agregado sobre la desigualdad de ingresos es escaso.

Peligros de omisión y evasión: El análisis de documentos y la revisión de regulaciones muestran significativos peligros de elusión y subdeclaración patrimonial vinculados a debilidades en el catastro, restricciones en la transferencia de información financiera y lagunas en las sanciones efectivas. Estos riesgos tienen el potencial de perjudicar la recaudación esperada y afectar la legitimidad que se percibe del tributo.

Condiciones administrativas y territoriales: Para que el impuesto cumpla su función de redistribución, es preciso reforzar tres elementos: (1) registros patrimoniales y

un catastro seguro; (2) habilidades de auditoría e intercambio automático de datos con jurisdicciones extranjeras; y (3) procedimientos que garanticen transparencia y rendición en cuanto al uso de los recursos obtenidos. La falta de estas mejoras hace que, a pesar de la presencia de la norma, la eficacia redistributiva se vea disminuida.

Consideraciones de equidad territorial y efectos a nivel regional: El tributo tiene un efecto redistributivo a nivel nacional, aunque su impacto es distinto según la región; en áreas donde hay una alta concentración de activos vinculados al agroexport, como por ejemplo Urabá, el tributo tiene la capacidad de fomentar la redistribución y crear recursos para la inversión territorial, siempre que se asegure el seguimiento del patrimonio de las empresas y que se distinga adecuadamente entre los patrimonios personal y empresarial.

Tabla 1

Impacto, limitaciones y recomendaciones

| Dimensión | Impacto Observado (simulaciones/documentos) | Limitaciones identificadas | Recomendaciones operativas |
|--------------------------------------|--|---|---|
| Recaudo potencial | 2,8–3,9 billones (escenarios 15–25% evasión); menor con evasión alta | Alta sensibilidad a evasión y subdeclaración | Fortalecer auditoría, intercambio de información y sanciones; modelar escenarios actualizados |
| Progresividad fiscal | Mejora relativa en contribución del top 1%/10% y leve reducción del Gini patrimonial | Efecto limitado sobre desigualdad de ingreso si no hay gasto dirigido | Vincular recaudación a programas sociales y transferencias focalizadas |
| Evasión / elusión | Riesgo significativo por debilidades catastrales y registros patrimoniales | Falta de integración de bases de datos y controles internacionales | Actualizar catastro, crear unidades anti evasión y acuerdos de intercambio fiscal |
| Gobernanza y transparencia | Mayor legitimidad si uso de recursos es público y trazable | Percepción de captura si recursos no son transparentes | Establecer fondos etiquetados con seguimiento público y auditorías externas |
| Impacto regional (Urabá y similares) | Puede financiar infraestructura y programas productivos locales | Dificultad para diferenciar patrimonio empresarial y personal | Normas claras para valoración de activos empresariales y mecanismos de cofinanciación territorial |

Nota. Recaudo en Billones COP (Evasión 15% - 25%); GINI mide desigualdad patrimonial

Hallazgos cualitativos complementarios

Cuadro normativo y jurisprudencial: La legislación reciente (Ley 2277 de 2022) y las declaraciones constitucionales otorgan legitimidad jurídica al impuesto con tal de que su diseño cumpla con los principios de proporcionalidad y no sea confiscatorio; la jurisprudencia requiere que el Estado evidencie una relación equilibrada entre la carga fiscal y la garantía de derechos.

Aceptación por parte de la sociedad y opinión técnica: Las consultas con análisis técnicos y literatura académica coinciden en que el impuesto es útil como instrumento de equidad, pero requiere comunicación pública clara y acompañamiento institucional para prevenir la fuga de capitales y las reacciones adversas.

Limitaciones del informe

Supuestos y fuentes secundarias: Los datos secundarios y las simulaciones con hipótesis de evasión son la base del estudio; la exactitud está determinada por lo precisas que sean las estadísticas oficiales y las declaraciones patrimoniales.

Falta del campo primario: Se disminuye la habilidad para identificar técnicas complejas de elusión si no se llevan a cabo auditorías de registros o entrevistas con contribuyentes que poseen grandes patrimonios.

Productos propuestos para entrega

Informe técnico integral que incluye anexos de metodología, tablas que muestran simulaciones y sensibilidad por escenario.

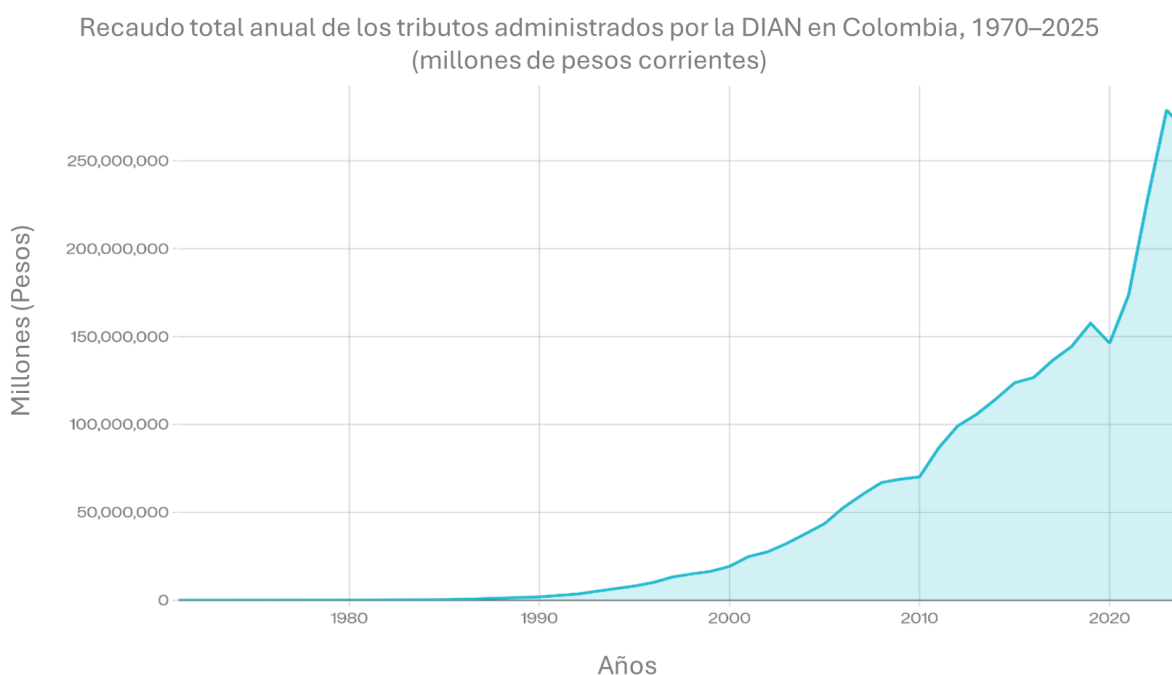
Documento ejecutivo con sugerencias de operaciones para DIAN y DNP.

Plan propuesto para el fortalecimiento catastral y la transparencia, con el objetivo de monitorizar la utilización de los recursos.

Analizando el anexo del recaudo de los tributos administrados por la DIAN y su evolución se puede observar

Figura 1

Evolución del Recaudo Anual de la DIAN



Nota. Tomado del informe de la subdirección de Estudios Económicos, DIAN.

Estadísticas de recaudo anual por tipo de impuesto 1970-2025p

Principales tributos por periodo

Décadas del 70 y el 80: El recaudo se enfoca en "Retención en la fuente a título de renta" y "Renta y complementarios", con IVA interno como segundo concepto. Otros conceptos (aranceles, timbre nacional y demás tributos aduaneros) tienen un peso relativo más bajo, pero son importantes en la "Actividad externa".

La década de 1990 al año 2000: De forma conjunta con la renta, el IVA se establece como la segunda fuente principal de ingresos y las cantidades retenidas en la fuente crecen. Se vuelven más frecuentes y surgen figuras como el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los tributos sobre patrimonio/riqueza en ciertos lapsos, lo que robustece el componente progresivo del sistema.

2000–2015: el recaudo incluye impuestos complementarios y temporales (CREE, Seguridad Democrática, sobretasas) y se intensifica la retención en la fuente. Se nota una importancia cada vez mayor de los tributos al consumo (que incluyen combustibles) y de la "actividad externa" (aranceles e IVA a las importaciones).

2016 – 2015: se implementan nuevos tributos específicos en las reformas más recientes, que incluyen el impuesto nacional al carbono, los impuestos al consumo (de bolsas plásticas y cannabis medicinal), el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple (RST), el de Normalización Tributaria y el de bienes inmuebles. Desde la Ley 2277 de 2022, también se aplican impuestos a bebidas azucaradas, plásticos de un solo uso y alimentos ultraprocesados; por último, se restablece para las grandes fortunas el impuesto sobre la riqueza. Estos tributos amplían la base y hacen que los impuestos correctivos y de salud pública representen una mayor proporción del total DIAN.

Conclusiones.

La aplicación del impuesto sobre el patrimonio en Colombia, que se rige por la Ley 2277 de 2022, surge como una herramienta fiscal adecuada para tratar la concentración estructural de la riqueza y progresar hacia una mayor equidad distributiva, en consonancia con los principios de capacidad contributiva y progresividad establecidos en la Constitución (artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, 1991; Congreso de la República de Colombia, 2022). Las simulaciones cuantitativas y los resultados del análisis documental-analítico indican que, en condiciones realistas con evasión moderada (15-25%), este impuesto podría producir ingresos extra de 2,8 a 3,9 billones de pesos al año. Esto mejoraría la aportación del decil patrimonial más alto y disminuiría ligeramente el coeficiente de Gini; sin embargo, su efecto redistributivo se ve restringido por las falencias en la gestión catastral y los controles contra la evasión. (OCDE, 2022).

El gravamen al patrimonio fomenta la reinversión productiva y financia el progreso territorial en áreas exportadoras como Urabá, diferenciando los activos empresariales de los personales. Su eficacia está condicionada a reformas institucionales: auditorías DIAN más robustas, renovación catastral y transparencia en la utilización de recursos (DIAN, 2023).

Las teorías de política fiscal redistributiva, equidad vertical, justicia tributaria y concentración de riqueza están de acuerdo en que, si no se implementan estas mejoras administrativas, el gravamen corre el riesgo de subdeclaración, pérdida de legitimidad social y perpetuación de desigualdades en América Latina, donde la distribución del patrimonio es muy desigual (CEPAL, 2022).

Referencias

- Alzate Herrera, S. M. (2023). *El impuesto al patrimonio en Colombia y los principios de progresividad, equidad y eficiencia (2014–2023)*. Universidad de Manizales.
<https://ridum.umanizales.edu.co>
- CEPAL. (2022). *Panorama social de América Latina 2022: Desigualdad, pobreza y concentración de la riqueza en la región*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2277 de 2022, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social*. *Diario Oficial*. (Impuesto al patrimonio: arts. 35 y ss.). Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2277 de 2022, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social*. *Diario Oficial*. Congreso de la República de Colombia.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 363*. *En Constitución Política de Colombia*. Constitución Política de Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia C-322 de 2022*. Corte Constitucional de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co>
- DIAN. (2023). *Concepto 6365 de 2023*. *Impuesto al patrimonio – Ley 2277 de 2022*. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Compilación Jurídica DIAN.
<https://normograma.dian.gov.co>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2023). *Concepto general sobre el impuesto al patrimonio creado por la Ley 2277 de 2022 (Concepto 6365 de*

2023). DIAN. Compilación Jurídica DIAN. <https://normograma.dian.gov.co>
Gerencie.com, I. a. (s.f.). <https://www.gerencie.com/impuesto-al-patrimonio.html>.
<https://www.gerencie.com/impuesto-al-patrimonio.html>.

Gómez, J., & Martínez, L. (2021). Progresividad y equidad del sistema tributario colombiano: un análisis reciente. *Revista de Economía Institucional*, 23(45), 95-120. <https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/3413>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). *Informe de recaudo y progresividad de la reforma tributaria para la igualdad y la justicia social*. MinHacienda.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OCDE. (2022). *OECD Tax Policy Reviews: Colombia 2022*. OCDE Publishing.
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
<https://doi.org/10.1787/054722db-en>

Anexo

Informe anualizado del recaudo de la DIAN desde 1970 – 2025p

[Copia de Estadísticas-de-recaudo-anual-por-tipo-de-impuesto-1970-2025](#)